



ORDENANZA NRO. 1295/2026

VISTO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza Tributaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de modificar la modalidad en cuanto al cobro de los servicios administrativos relacionados con permiso de edificación y regularización de obras;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Modifícase la Ordenanza Tributaria Nro 1246 en el Artículo 35 ° que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 35)- Al solicitarle permiso de construcción o edificación, ampliación o modificación de edificios, deberá presentarse expediente conteniendo planos y toda otra documentación relacionada con la obra, con visado previo efectuada por los Colegios Profesionales de la Provincia de Santa Fe, en concordancia con las Leyes Provinciales Nro. 2429 y 4114, debiendo asimismo abonarse el derecho de construcción que se liquidará en base a la alícuota del 0,7% sobre el avalúo de la construcción, ampliación o modificación que fije el Consejo o Colegio respectivo. Los expedientes sin visado previo posibilitarán la construcción, pero bajo absoluta responsabilidad del propietario. Para la regularización de obras ya construidas deberá abonarse el derecho de registro de superficie que se liquidará en base a la alícuota del 1% sobre el avalúo de la construcción, ampliación o modificación que fije el Consejo o Colegio respectivo ”

Artículo 2°)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 1 de setiembre de 2026. –